

No. Consecutivo 2-GDT-202406-00044855

Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200 Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: 18 de junio de 2024

Persona a notificar: a la empresa ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., con Nit No. 890.200.162-2, representada legamente por el señor ALEJANDRO ESTRADA CARMONA, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 75.081.180, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: DMAHECHA@AMB.COM.CO

Acto a notificar: Resolución No. 0145 de fecha 06 de junio de 2024 –Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y ocupación del espacio público en el municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurridos dos días hábiles de este envío a la empresa ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P, con Nit No. 890.200.162-2, representada legamente por el señor ALEJANDRO ESTRADA CARMONA, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 75.081.180, o quien haga sus veces al momento de la notificación, en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio público de ACUEDUCTO acorde a viabilidad autorizada por la empresa ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P, respecto a los sectores ubicados en la CARRERA 34 CON CALLE 97 TANQUE MALPASO, CALLE 32 CARRERA 27 REGULADORA ALARCON, CALLE 41 CON CARRERA 27A, REGULADORA LA CONCORDIA, CARRERA 14 CON CALLE 28 REGULADORA GIRARDOT, CARRERA 32 CON CALLE 17 REGULADORA SAN ALONSO, CARRERA 33 CON CALLE 41 REGULADORA SOTOMAYOR, CARRERA 34 CON CALLE 31 SALIDA MORRO ALTO A CENTRO, CALLE 18 CON CARRERA 24 TANQUE MIRAFLORES, CALLE 71 CON CARRERA 52 TANQUE TEJAR ENTRADA, ÇALLE 71 CON CARRERA 52 TANQUE TEJAR SALIDA 1, CALLE 71 CON CARRERA 52 TANQUE TEJAR SALIDA 2, CALLE 10 VEGAS DE MORRORICO TANQUE VEGAS DE MORRORICO ALTO, CALLE 7B VEGAS DE MORRORICO TANQUE VEGAS DE MORRORICO BAJO ENTRADA 2 del municipio de Bucaramanga, queda notificado(a) del contenido de la Resolución No. 0145 de fecha 06 de junio de 2024 expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en seis (6) folios.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.



No. Consecutivo 2-GDT-202406-00044855

Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200 Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10 200.44 / 10200.44.2

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en seis (6) folios.

Informe de factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano para la licencia de

intervención ocupación de espacio público, en quince (15) folios.

Acta de Inicio, en dos (2) folio.

Atentamente,

ING. JORGE FERNANDO SERRANO MORA

Profesional Universitario Secretaria de Planeación Municipal

Elaboro: Huber Fabian Garzón Navas Practicante de Ingeniería civil



No. Consecutivo

OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200

SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

RESOLUCION No. - - - 1 4 5) 0 6 JUN 2024

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- Que el señor DAIRON RAMIRO MAHECHA LOPEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.323.168 expedida en Caparrapí (Cundinamarca), en calidad de APODERADO del señor ALEJANDRO ESTRADA CARMONA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.081.180 expedida en Manizales (Caldas), en calidad de Gerente General de la ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., mediante comunicación de fecha 17 de Abril de 2024 referenciado con el No.1-SA-202404-00088530 y Radicado FUN No. 680010240043, radicó ante la Secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Construcción de Cámaras para la instalación de caudalímetros y equipo especializado en control de parámetros hidráulicos, en los sectores ubicados en la CARRERA 34 CON CALLE 97 TANQUE MALPASO, CALLE 32 CARRERA 27 REGULADORA ALARCON, CALLE 41 CON CARRERA 27A, REGULADORA LA CONCORDIA, CARRERA 14 CON CALLE 28 REGULADORA GIRARDOT, CARRERA 32 CON CALLE 17 REGULADORA SAN ALONSO, CARRERA 33 CON CALLE 41 REGULADORA SOTOMAYOR, CARRERA 34 CON CALLE 31 SALIDA MORRO ALTO A CENTRO, CALLE 18 CON CARRERA 24 TANQUE MIRAFLORES, CALLE 71 CON CARRERA 52 TANQUE TEJAR ENTRADA, CALLE 71 CON CARRERA 52 TANQUE TEJAR SALIDA 1, CALLE 71 CON CARRERA 52 TANQUE TEJAR SALIDA 2, CALLE 10 VEGAS DE MORRORICO TANQUE VEGAS DE MORRORICO ALTO, CALLE 7B VEGAS DE MORRORICO TANQUE VEGAS DE MORRORICO BAJO ENTRADA 2 del Municipio de Bucaramanga.
- 2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 30 de Abril del 2024 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público a intervenir.
- Que mediante oficio 2-GDT-202405-00032816 de fecha 09 de Mayo del 2024, la Secretaria de planeación solicitó al interesado "Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil".



No. Consecutivo

- - - 1 4 5

OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200 SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

0 6 JUN 2024

4. Que mediante oficio 1-SA-202405-00110604 del día 28 de Mayo del 2024, el solicitante allega Contrato de Obra No. 085 de 2024 suscrito entre el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. y INCA Ingenieros Civiles Asociados S.A.S. y las Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales 96-45-101083853 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual 96-40-101067080, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 130.073.999,00	22/05/2024	22/02/2025
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 130.073.999,00	22/10/2024	22/10/2029
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 130.073.999,00	22/05/2024	22/10/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	\$ 260.000.000,00	22/05/2024	22/02/2025

5. Que, teniendo en cuenta la funcionalidad, competencias de la Secretaria de planeación, como garante, vigilante del régimen urbanístico del Municipio en coherencia con las normas Nacionales y municipales en materia de organización del territorio, Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), se enfatiza el cumplimiento de la norma en especial los Art. 255 de acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines) y el art. 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa de servicios públicos ACUEDUCTO METRO POLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P." con NIT. No. 890.200.162 - 2, Representada legalmente por el Señor ALEJANDRO ESTRADA CARMONA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 75.081.180 Expedida en Manizales (Caldas), en calidad del Gerente General, para realizar la Construcción de Cámaras para la instalación de caudalímetros y equipo especializado en control de parámetros hidráulicos, en los sectores ubicados en la CARRERA 34 CON CALLE 97 TANQUE MALPASO, CALLE 32 CARRERA 27 REGULADORA ALARCON, CALLE 41 CON CARRERA 27A, REGULADORA LA CONCORDIA, CARRERA 14 CON CALLE 28 REGULADORA GIRARDOT, CARRERA 32 CON CALLE 17 REGULADORA SAN ALONSO, CARRERA 33 CON CALLE 41 REGULADORA SOTOMAYOR, CARRERA 34 CON CALLE 31 SALIDA MORRO ALTO A CENTRO, CALLE 18 CON CARRERA 24 TANQUE MIRAFLORES, CALLE 71 CON CARRERA 52 TANQUE TEJAR SALIDA 1, CALLE 71 CON CARRERA 52 TANQUE TEJAR SALIDA 2, CALLE 10 VEGAS DE MORRORICO TANQUE VEGAS DE MORRORICO A.TO, CALLE 78 VEGAS DE MORRORICO TANQUE VEGAS DE MORRORICO BAJO ENTRADA 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

PARAGRAFO I. La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expiden en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; NO otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.

PARÁGRAFO II. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.



No. Consecutivo

SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico

Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de 69.71 M2 y recuperación es un total de 118.70 M2, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

PAVIMENTO RIGIDO (CAMARAS)	3.00 x 10.00 = 30.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	30.00 M2
Calle 32 carrera 27 Reguladora Alarcón	
CICLOVÍA (CAMARAS)	2.00 x 2.00 = 4.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	4.00 M2
Calle 41 con carrera 27ª Reguladora Concordi	ia
FRANJA AMBIENTAL (CAMARAS)	2.00 x 2.00 = 4.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVÈNIDA:	4.00 M2
Carrora 14 ann callo 28 Boguladora Girardot	
Carrera 14 con calle 28 Reguladora Girardot PAVIMENTO (CAMARAS)	1.80 x 1.80 = 3.24 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	3.24 M2
TOTAL AILA INTERVENIDA:	0.27 1112
Carrera 32 con calle 17 Reguladora San Alons	
PAVIMENTO (CAMARAS)	1.80 x 1.80 = 3.24 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	3.24 M2
Carrera 33 con calle 41 Reguladora Sotomayo	or
BAHIA (CAMARAS)	1.80 x 1.80 = 3.24 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	3.24 M2
Carrera 34 con calle 31 Salida morro Alto a ce	entro
PAVIMENTO (CAMARAS)	1.80 x 1.80 = 3.24 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	3.24 M2
Calle 18 con carrera 24 Tanque Miraflores	
PAVIMENTO (CAMARAS)	1.50 x 1.50 = 2.25 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	2.25 M2
Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada	dentro del predio
CONCRETO (CAMARAS)	2.00 x 2.00 = 4.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	4.00 M2
Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada	
CONCRETO (CAMARAS)	2.00 x 2.00 = 4.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	4.00 M2
TOTAL AREA INTERVENIDA.	
	Salida 2
Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada CONCRETO (CAMARAS)	Salida 2 2.00 x 2.00 = 4.00 M2

Calle 10 vegas de Morrorico tanque Vegas de Morrorico alto

FRANJA AMBIENTAL (CAMARAS)	$1.50 \times 1.50 = 2.25 \text{ M}2$
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	2.25 M2



No. Consecutivo

- - - 1 4 5

OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200 SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

0 6 JUN 2024

48.00 M2

Calle 7b vegas	s de Morrorico	tanque vegas	de	Morrorico bajo)
----------------	----------------	--------------	----	----------------	---

FRANJA AMBIENTAL (CAMARAS)	1.50 x 1.50 = 2.25 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	2.25 M2

TOTAL AREA INTERVENIDA 69.71 M2

ÁREA A RECUPERAR

Carrera 34 con calle 97 tanque Malpaso		
PAVIMENTO RIGIDO (CAMARAS)	3.00 >	16.00 = 48.00 M2

	and the second s			
Calla 2	2 carrera	27 Dogu	Indora /	Maraán
Calle 3	oz Carrera	Z/ Redu	iadora <i>i</i>	Alarcon

TOTAL ÁREA RECUPERAR:

CICLOVIA (CAMARAS)	$2.00 \times 3.40 = 6.80 \text{ N}$	/12
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	6.80 N	/12

Calle 41 con carrera 27ª Reguladora Concordia

FRANJA AMBIENTAL (CAMARAS)	$2.00 \times 3.40 = 6.80 \text{ M}2$
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	6.80 M2

Carrera 14 con calle 28 Reguladora Girardot

PAVIMENTO (CAMARAS)	$1.80 \times 3.22 = 5.80 \text{ M}2$
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	5.80 M2

Carrera 32 con calle 17 Reguladora San Alonso

PAVIMENTO (CAMARAS)	$1.80 \times 3.22 = 5.80 \text{ M}_2$
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	5.80 M2

Carrera 33 con calle 41 Reguladora Sotomayor

$1.80 \times 3.22 = 5.80 \text{ M}_2$
5.80 M2

Carrera 34 con calle 31 Salida morro Alto

PAVIMENTO (CAMARAS)	1.80 x 3.22 = 5.80 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	5.80 M2

Calle 18 con carrera 24 Tanque Miraflores

PAVIMENTO (CAMARAS)	$1.50 \times 3.00 = 4.50 \text{ M}_2$
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	4.50 M2

Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada DENTRO DEL PREDIO

CONCRETO (CAMARAS)	$2.00 \times 3.80 = 6.80 \text{ M}2$
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	6.80 M2

Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada Salida 1

CONCRETO (CAMARAS)	$2.00 \times 3.80 = 6.80 \text{ M}2$
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	6.80 M2

Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada Salida 2

CONCRETO (CAMARAS)	2.00 x 3.80 = 6.80 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	6.80 M2



No. Consecutivo

OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200 SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

0 6 JUN 2024

Calle 10 vegas de Morrorico tanque Vegas de Morrorico alto

FRANJA AMBIENTAL (CAMARAS)	$1.50 \times 3.00 = 4.50 \text{ M}2$
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	4.50 M2

Calle 7b vegas de Morrorico tanque vegas de Morrorico bajo

FRANJA AMBIENTAL (CAMARAS)	1.50 x 3.00 = 4.50 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	4.50 M2

TOTAL AREA RECUPERAR 118.70 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en el informe de Factibilidad Técnica e Impacto Urbano, el cual hace parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, así como las disposiciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el manual Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público.

PARAGRAFO. La responsabilidad en la recuperación del espacio público (estructura – pavimento), estará a cargo del titular de la licencia, en coherencia con el manual de Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, vigente a la fecha de expedición de la licencia.

ARTICULO CUARTO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen, complementes, o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de CINCO (5) MESES. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término Igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida así como el informe de factibilidad técnica que forma parte integral de la misma, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias (respecto a expedición de licencias de intervención del espacio público), procederá al recibo de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Despacho, el cual será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares efectúen la conexión del servicio.





No. Consecutivo

OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200 SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

0 6 JUN 2024

ARTICULO OCTAVO: El titular de la licencia debe cumplir con el Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), en especial lo contenico en el Artículo 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines), el artículo 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga; así como as obligaciones generales, urbanísticas, arquitectónicas, administrativas y jurídicas contempladas en la licencia de construcción otorgada.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar el contenido de esta resolución a la empresa de servicios públicos ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P." con NIT. No. 890.200.162 - 2, Representada legalmente por el Señor ALEJANDRO ESTRADA CARMONA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 75.081.180 Expedida en Manizales (Caldas), en calidad del Gerente General, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos:

Ing. Jorge Fernando Serrano Mora

Proyecto Aspectos Jurídicos

Elaboro:

Carpeta:

Profesional Universitario

Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano

Profesional Universitaria

Saidi Yovana Álvarez Amgrocho Ś☆A ↑

0058 - 2024



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 15

Fecha: 30 de abril de 2024	Carpeta No: 0058
Entidad: Acueducto Metropolitano de	Dirección:
Bucaramanga S.A. E.S.P.	Carrera 34 con calle 97 tanque Malpaso Calle 32 carrera 27 Reguladora Alarcón
	Calle 41 con cra 27ª Reguladora Concordia Carrera 14 con calle 28 Reguladora Girardot
	Cra 32 con calle 17 Reguladora San Alonso Cra 33 con calle 41 Reguladora Sotomayor
	Carrera 34 con calle 31 Salida Morro Alto a Centro
	Calle 18 con carrera 24 Tanque Miraflores Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada
	Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar Salida 1 Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar Salida 2
	Calle 10 vegas de Morrorico tanque Vegas de Morrorico alto
	Calle 7B vegas de Morrorico tanque vegas de Morrorico bajo entrada 2
Time de lutementées. Comptus estée de	Padia da 4 CA 202404 0000520
Tipo de Intervención: Construcción de cámaras	Radicado: 1 –SA-202404-0088530 FUN: 680010240043
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015,	nos permitimos enunciar lo siguiente:

1. Área intervenida: Carrera 34 con calle 97 tanque Malpaso

Carrera 34 con calle 97 tanque Malpaso

PAVIMENTO RIGIDO (CAMARAS)	3.00 x 10.00 = 30.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	30.00 M2

Calle 32 carrera 27 Reguladora Alarcón

ound of ouriera fit its garage at the con-	
CICLOVIA (CAMARAS)	2.00 x 2.00 = 4.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	4.00 M2

Calle 41 con carrera 27ª Reguladora Concordia

FRANJA AMBIENTAL (CAMARAS)	2.00 x 2.00 = 4.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	4.00 M2

Carrera 14 con calle 28 Reguladora Girardot

PAVIMENTO (CAMARAS)	1.80 x 1.80 = 3.24 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	3.24 M2



Código: F-DPM-1 220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobaciór: Febrero-28-2022

Página 2 de 15

	II. 47 Dledere Con	Moneo		
Carrera 32	con calle 17 Reguladora San	Alonso	1.80	x 1.80 = 3.24 M2
PAVIMENTO (CAMARAS)			3.24 M2
TOTAL AREA	INTERVENIDA:		_	
Carrera 33	con calle 41 Reguladora Soto	mayor		100 004 110
BAHIA (CAMA	ARAS)		1.80	x 1.80 = 3.24 M2
TOTAL ÁREA	INTERVENIDA:			3.24 M2
	con calle 31 Salida morro Alt	o a centro	4	
PAVIMENTO			1.80	x 1.80 = 3.24 M2
TOTAL ÁREA	INTERVENIDA:	*	100m	3.24 M2
	on carrera 24 Tanque Miraflore	es &	W	
PAVIMENTO	(CAMARAS)		1.5	$\times 1.50 = 2.25 M2$
TOTAL ADEA	INTERVENIDA:		1	2.25 M2
TOTAL AREA	INTERVENIDA.			
Calla 74 a	on carrera 52 Tanque tejar ent	rada dentro del predio		
Calle /1 C	(CAMADAS)	lada della esta esta esta esta esta esta esta est	2.0	$0 \times 2.00 = 4.00 M2$
CONCRETO	A INTERVENIDA:	7 1/1		4.00 M2
TOTAL AREA	A INTERVENIDA.			
Calle 71 c	on carrera 52 Tanque tejar ent	rada Salida 1		
CONCRETO	(CAMARAS)		2.0	$0 \times 2.00 = 4.00 \text{ M}2$
TOTAL ÁRE	A INTERVENIDA:			4.00 M2
	on carrera 52 Tanque tejar en	trada Salida 2		
CONCRETO	(CAMARAS)	8	2.0	$0 \times 2.00 = 4.00 M2$
TOTAL APE	A INTERVENIDA:			4.00 M2
Calle 10 v	regas de Morrorico tanque Veg	gas de Morrorico alto		
FRANJA AM	BIENTAL (CAMARAS)		1.	0 x 1.50 = 2.25 M2
	A INTERVENIDA:			2.25 M2
		ras de Morrorico baio		121
Calle 7b	vegas de Morrorico tanque veg	Jas de Monorico Bajo	1	50 x 1.50 = 2.25 M2
	IBIENTAL (CAMARAS)		- ' '	2.25 M2
TOTAL ARE	A INTERVENIDA:		-	2.20 11.2
ann M	<i>y</i>		- 1	

TOTAL AREA INTERVENIDA 69.71 M2

2. Área a Recuperar:

Carrera 34 con calle 97 tanque Malpaso	
	3.00 x 16.00 = 48.00 M2
PAVIMENTO RIGIDO (CAMARAS)	48.00 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	40.00 1112



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 15

CICI OVIA (CARADAC)	
CICLOVIA (CAMARAS)	$2.00 \times 3.40 = 6.80 \text{ M}$
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	6.80 M2
Calle 41 con carrera 27ª Reguladora Concordia	
FRANJA AMBIENTAL (CAMARAS)	2.00 x 3.40 = 6.80 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	6.80 M2
Carrera 14 con calle 28 Reguladora Girardot	
PAVIMENTO (CAMARAS)	1.80 x 3.22 = 5.80 M ₂
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	
The state of the s	5.80 M2
Carrera 32 con calle 17 Reguladora San Alonso	
PAVIMENTO (CAMARAS)	1.80 x 3.22 = 5.80 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	5.80 M2
Correr 22 and all 44 B	
Carrera 33 con calle 41 Reguladora Sotomayor BAHIA (CAMARAS)	
	1.80 x 3.22 = 5.80 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	5.80 M2
Carrera 34 con calle 31 Salida morro Alto	
PAVIMENTO (CAMARAS)	
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	1.80 x 3.22 = 5.80 M2
TOTAL ANLA NECUPERAR.	5.80 M2
	0.00 1012
Calle 18 con carrera 24 Tanque Miraflores	0.00 1112
Calle 18 con carrera 24 Tanque Miraflores PAVIMENTO (CAMARAS)	
PAVIMENTO (CAMARAS)	1.50 x 3.00 = 4.50 M2
PAVIMENTO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR:	1.50 x 3.00 = 4.50 M2 4.50 M2
PAVIMENTO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada DEN	1.50 x 3.00 = 4.50 M2 4.50 M2
PAVIMENTO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada DEN CONCRETO (CAMARAS)	1.50 x 3.00 = 4.50 M2 4.50 M2 TRO DEL PREDIO
PAVIMENTO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada DEN	1.50 x 3.00 = 4.50 M2 4.50 M2
PAVIMENTO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada DEN CONCRETO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR:	1.50 x 3.00 = 4.50 M2 4.50 M2 TRO DEL PREDIO 2.00 x 3.80 = 6.80 M2 6.80 M2
PAVIMENTO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada DEN CONCRETO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada Salic	1.50 x 3.00 = 4.50 M2 4.50 M2 TRO DEL PREDIO 2.00 x 3.80 = 6.80 M2 6.80 M2
PAVIMENTO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada DEN CONCRETO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada Salid CONCRETO (CAMARAS)	1.50 x 3.00 = 4.50 M2 4.50 M2 TRO DEL PREDIO 2.00 x 3.80 = 6.80 M2 6.80 M2
PAVIMENTO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada DEN CONCRETO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada Salid CONCRETO (CAMARAS)	1.50 x 3.00 = 4.50 M2 4.50 M2 TRO DEL PREDIO 2.00 x 3.80 = 6.80 M2 6.80 M2
PAVIMENTO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada DEN CONCRETO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada Salic CONCRETO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR:	1.50 x 3.00 = 4.50 M2 4.50 M2 TRO DEL PREDIO 2.00 x 3.80 = 6.80 M2 6.80 M2 da 1 2.00 x 3.80 = 6.80 M2 6.80 M2
PAVIMENTO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada DEN CONCRETO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada Salic CONCRETO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada Salic CONCRETO (CAMARAS)	1.50 x 3.00 = 4.50 M2 4.50 M2 TRO DEL PREDIO 2.00 x 3.80 = 6.80 M2 6.80 M2 da 1 2.00 x 3.80 = 6.80 M2 6.80 M2
PAVIMENTO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada DEN CONCRETO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada Salid CONCRETO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada Salid CONCRETO (CAMARAS)	1.50 x 3.00 = 4.50 M2 4.50 M2 TRO DEL PREDIO 2.00 x 3.80 = 6.80 M2 6.80 M2 da 1 2.00 x 3.80 = 6.80 M2 6.80 M2
PAVIMENTO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada DEN CONCRETO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada Salic CONCRETO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada Salic CONCRETO (CAMARAS)	1.50 x 3.00 = 4.50 M2 4.50 M2 TRO DEL PREDIO 2.00 x 3.80 = 6.80 M2 6.80 M2 da 1 2.00 x 3.80 = 6.80 M2 6.80 M2
PAVIMENTO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada DEN CONCRETO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada Salic CONCRETO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada Salic CONCRETO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada Salic CONCRETO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 10 vegas de Morrorico tanque Vegas de Mor	1.50 x 3.00 = 4.50 M2 4.50 M2 TRO DEL PREDIO 2.00 x 3.80 = 6.80 M2 6.80 M2 da 1 2.00 x 3.80 = 6.80 M2 6.80 M2 da 2 2.00 x 3.80 = 6.80 M2 6.80 M2
PAVIMENTO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada DEN CONCRETO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada Salid CONCRETO (CAMARAS) TOTAL ÁREA RECUPERAR: Calle 71 con carrera 52 Tanque tejar entrada Salid CONCRETO (CAMARAS)	1.50 x 3.00 = 4.50 M2 4.50 M2 TRO DEL PREDIO 2.00 x 3.80 = 6.80 M2 6.80 M2 da 1 2.00 x 3.80 = 6.80 M2 6.80 M2 da 2 2.00 x 3.80 = 6.80 M2 6.80 M2



Código: F-DPM-	220-238,37-004
Versión: 2.0	7
Fecha aprobació	n: Febrero-28-2022
Página 4 de 15	

Calle 7b vegas de Morrorico tanque vegas de Morrorico bajo

FRANJA AMBIENTAL (CAMARAS)	1.50	$\times 3.00 = 4.50 M2$
TOTAL ÁREA RECUPERAR:		4.50 M2

TOTAL AREA RECUPERAR 118.70 M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO	
Franja de circulación	Concreto regular estado	
Franja ambiental	En tierra buen estado	
Pavimento	Flexible buen estado	- PAS
Cicloruta	Flexible-concreto buen estado	X

En este caso puntual los trabajos se realizan sobre la **franja de circulación**, **franja ambiental y calzada**. Las franjas funcionales y calzada se deben recuperar en iguales o mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendario a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

4. Perfil vial existente:

				PERF	IL VIAL ACTUAL		E			
	Costa	ado Orienta	de estale A.	Calzada	Costado Occidental				Perfil Total	
Predio	Antejardín	Anden	Zona verde	m	Zona Verde	Anden	Ant	ejardín	М	
Cra 34		2.00		6.00		2.00			10.00	

V V 3			To part of					
677 00	Cos	stado Norte		Calzada cicloruta		Costado Sur		
Predio	Antejardín	anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	M
Cile 32	2.00	2.00	2.00	6.00 2.00	2.00	2.00	2.00	10.00

1860				PERFIL	VIAL ACTUAL	n de la companya de l			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	
	Costado Norte			Calzada	C	Costado Sur			Perfil Total	
Predio	Antejardín	anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Ant	ejardín	М	
Clle 41	2.00	2.00	2.00	7.00	2.00	2.00		.00	10.00	



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 15

			Atty.	PERFIL	VIAL ACTUAL	iliais esci		Sab digital
Predio	Cos	tado Norte	9	Calzada	C	ostado Su	Perfil Total	
	Antejardín	anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	M
Clle 28		3.00	140	7.00		3.00		13.00

			Sail V	PERFI	L VIAL ACTUAL			
Predio	Co	stado Sur		Calzada	C	ostado Nort	Perfil Total	
	Antejardín	anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	М
Clle 17	3.00	2.00	2.00	7.00	2.00	2.00	3.00	21.00

					PERFIL VIAL	ACTUAL				
	Costado Oriente			Calzada	Separador	Calzada	Costado Occidente		Perfil Total	
Predio	Antejardín m	Anden m	Bahía	m	m	m	Zona verde m	Anden m	Antejardín m	m
Cra 33	3.00	2.00	3.00	8.00	2.00	8.00	3.00	2.00	3.00	35.00

				PERFI	L VIAL ACTUAL			
Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total
	Antejardín	anden	Zona verde	these .	Zona Verde	Anden	Antejardín	м
CIIe 31	2.00	2.00	2.00	7.00	2.00	2.00	2.00	10.00

				PERFI	L VIAL ACTUAL			
Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total
	Antejardín	anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	м
Clle 18	2.00	2.00	2.00	7.00	2.00	2.00	2.00	10.00

				PERFI	L VIAL ACTUAL			ANS. 17 THE
	Cos	tado Norte		Calzada	Costado Sur			Perfil Total
Predio	Antejardín	anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	M
Cile 71	3.00	2.00		7.00		2.00	3.00	17.00

W				PERFI	L VIAL ACTUAL			The state of the s
4000	Costado Sur			Calzada	Costado Norte			Perfil Total
Predio	Antejardín	anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	м
CIIe 10		1.00		5.00		1.00	:##	7.00



Código: F-DPM-	1220-238,37-004
Versión: 2.0	
Fecha aprobacio	n: Febrero-28-2022
Página 6 de 15	

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	SI
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	SI
. Paraderos	SI
. Semáforos	SI
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	A STATE OF THE STA
. Asientos	
. Monumentos	197
. Protectores de Arboles	SI
. Materas	
. Relojes	
. Parques	SI
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
Bicicleteros	SI
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	SI
Cerramientos	



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 15

6. Fotografías



Imagen 1: TANQUE MALPASO



Imagen 2: TANQUE MALPASO

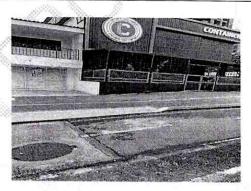


Imagen 3: REGULADORA ALARCON



Imagen 4: REGULADORA ALARCON



Imagen 5: REGULADORA CONCORDIA

Imagen 6: REGULADORA CONCORDIA



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 15

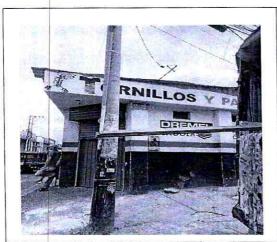




Imagen 6: REGULADORA GIRARDOT



Imagen 7: REGULADORA GIRARDOT





Imagen 9: REGULADORA SAN **ALONSO**

Imagen 10: REGULADORA SAN ALONSO





Imagen 11: REGULADORA SAN **ALONSO**

Imagen 12: REGULADORA SAN ALONSO



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 15



Imagen 13: REGULADORA SOTOMAYOR

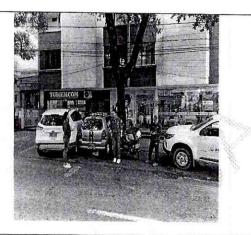


Imagen 14: REGULADORA SOTOMAYOR



Imagen 15: REGULADORA MORRO ALTO CENTRO



Imagen 16: REGULADORA MORRO ALTO CENTRO



Imagen 17: TANQUE MIRAFLORES



Imagen 18: TANQUE MIRAFLORES

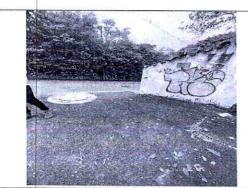


Código: F-DPM 1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 10 de 15





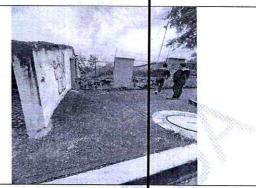


Imagen 20: TANQUE TEJAR

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en e espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.
- c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 11 de 15

- f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.
- g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.
- h. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.
- i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.
- j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.
- k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.
- I. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.
- m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de pavimento a reponer:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según



Código: F-DPM	1220-238,37-004
Versión: 2.0	
Fecha aprobaci	on: Febrero-28-2022
Página 12 de 1	5

aplique, según aplique.

- a. Los ensayos de campo y laboratorio, así como todas las actuaciones encaminadas al seguimiento y control de calidad de las obras, estarán a cargo de la persona natural o jurídica beneficiaria de la licencia, o de la empresa prestadora de servicios que los avale y deberán realizarse de acuerdo con la normativa vigente. Los certificados de los ensayos de laboratorio, son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. Los acabados serán análogos en calidad, color, diseño y nivelación a los existentes, sin resultar ninguna discontinuidad con los pavimentos o acabados contiguos. El pavimento a utilizar en la reposición deberá ser certificado por la planta que lo suministra; los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
- 1. Pavimento de hasta 7 centímetros de espesor y sin base granular con Pavimento de 7 centímetros y base de 10 centímetros.
- 2. En pavimento entre 7 y 10 cm., de espesor y con base granular el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 centímetros.
- 3. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferir de la base existente.
- c. El pavimento removido con motivo de las obras, se repondrá con las mismas o superiores especificaciones técnicas, sin variar las rasantes existentes de manera que dicha reposición del pavimento de la canalización no supere los Un (1) centímetros, por encima de la rasante existente.
- 9. Tipo de Rotura y reposición de la misma:

NO APLICA

10. Características de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, según aplique:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 13 de 15

reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su situación.

- a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.
- b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de lavatorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
- c. Para la reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública, los materiales empleados deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes expedidas por el Instituto Nacional de Vías, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.
- d. Con carácter general e independiente del tipo de pavimento a reponer, se establece la obligatoriedad de disponer sobre el relleno de las zanjas las cuales deben tener un ancho mínimo de 50 cm.
- e. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactado con un equipo mecánico de rodillo mínimo de una tonelada.
- f. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.
- g. El pavimento rígido de la reposición tendrá los materiales característicos del que había construido antes y, como mínimo se aplicare una placa de 20 cm. De pavicreto MR38 y se repondrán y anclarán las barras de transferencia que resulten afectadas por la ejecución de los trabajos.
- h. Para zanjas en pavimentos adoquinados, se tomará Un (1.00) Metro del borde externo de cada lado de la zanja, sin perjuicio de su ampliación en caso necesario, haciéndose la reposición de todo el espesor del pavimento y garantizando las mismas características del



Código: F-DPM-	1220-238,37-004
Versión: 2.0	
Fecha aprobaci	n: Febrero-28-2022
Página 14 de 15	

que había construido antes, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que serán imperceptibles para la circulación vehicular.

- i. La reposición de aquellos pavimentos no nombrados en este artículo, se ejecutará construyendo un tipo de pavimento similar al existente, a efectos de capacidad portante y calidad superficial, y en todo caso ajustándose a la rasante de la calzada, garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.
- j. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor. Para el caso de obras nuevas se deberá reponer de conformidad con el manual de espacio público.
- k. Reposiciones Provisionales: En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.
- I. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.
- m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.
- n. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.
- o. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 15 de 15

p. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación de espacio público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).

q. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

11. Observaciones en materia ambiental:

Sin observaciones

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Según información suministrada se realizarán cajas en diferentes sectores de la ciudad, para instalaciones de caudalímetros y equipos especializados en el control de parámetros hidráulicos.

13. Observaciones generales:

Se excluye de la solicitud el punto ubicado en la vía Bucaramanga-Girón km 6, debido a que no pertenece al municipio de Bucaramanga.

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.

JORGE FERNANDO SERRANO MORA

Profesional Universitario Grupo de licencias de intervención y ocupación del espacio público Recorredora

Grupo de licencias de intervención y ocupación del espacio público



ACTA DE INICIO DE OBRA

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: 18 de junio de 20	024		
Propietario (persona na	tural o jurídica)	Alejandro Estrada Carmona Representante Legal ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.			
Prorroga N°	4	N/A			
Cedula de ciudadanía (l	Nit):	Nit 890.200.162-2 CC 75.081.180			
Dirección intervención:		CARRERA 34 CON CAI MALPASO, CALLE 32 C REGULADORA ALARC CARRERA 27A, REGUL CONCORDIA, CARRER REGULADORA GIRARI CON CALLE 17 REGUL CARRERA 33 CON CAI SOTOMAYOR, CARRE SALIDA MORRO ALTO CON CARRERA 24 TAI CALLE 71 CON CARRE ENTRADA, ÇALLE 71 C TANQUE TEJAR SALID CARRERA 52 TANQUE CALLE 10 VEGAS DE IN VEGAS DE MORRORIO VEGAS DE MORRORIO MORRORICO BAJO EN	CARRERA 27 ON, CALLE 41 CON LADORA LA RA 14 CON CALLE 28 DOT, CARRERA 32 LADORA SAN ALONSO, LLE 41 REGULADORA RA 34 CON CALLE 31 A CENTRO, CALLE 18 NQUE MIRAFLORES, ERA 52 TANQUE TEJAR CON CARRERA 52 DA 1, CALLE 71 CON E TEJAR SALIDA 2, MORRORICO TANQUE CO ALTO, CALLE 7B CO TANQUE VEGAS DE		
Resolución No: (No. y fe	echa)	0145 de fecha 06 de jun	0145 de fecha 06 de junio de 2024		
VIGENCIA DE	LA LICENCIA:	FECHA DE LA INTERVENCIÓN:			
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN		
Junio 06 de 2024	Junio 06 de 2026	Junio 18 de 2024	Septiembre 18 de 2024		



ACTA DE INICIO DE OBRA

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 1

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación de espacio público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., según Resolución No. 0145 de junio 06 de 2024.

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 18 días del mes de junio de 2024, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

Nombre y firma: Jorge Fernando Serrano M Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Profesional Universitari Secretaría de Planeación Nombre y firma: Alejandro Estrada Carmona ACUEDUCTO METROPOLITANO DE

BUCARAMANGA S.A